



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento de fecha 06 de agosto del 2018, cursado por el Sr. Guido Iñigo Peralta – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre descanso físico vacacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como derechos del servidor civil, entre otros, el siguiente: *"Gozar de descanso vacaciones efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios (...)"*;

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: *"Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tiene derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece la de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, establece lo siguiente: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su lista electoral (...)"*;

Que, mediante Documento de fecha 06 de agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Sr. Guido Iñigo Peralta, pone a conocimiento de la Secretaría General su voluntad de hacer uso de un (01) día de descanso vacacional, esto es el 07 de agosto del 2018, y teniendo en consideración el Informe N° 587-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que señala el record vacacional del Alcalde, del mismo se puede verificar que tiene a la fecha acumulado 12 días de descanso físico vacacional, por lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

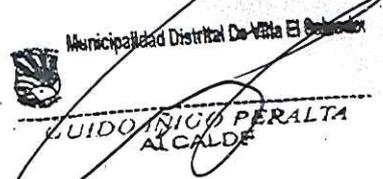
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía en la persona del Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Sr. **ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ**, en tanto dure el descanso vacacional del Alcalde, esto es el 07 de agosto del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y al Teniente Alcalde, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE